295

Secretaría General y Desarrollo Institucional

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 252 DE 2022

CONTRATISTA:	**SERVICES V&M SAS ZOMAC**
NIT:	901355918-8
OBJETO:	**APOYO A PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($29.166.665,5).
FECHA DE INICIO:	11 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE JUNIO DE 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron por parte de la entidad territorial, la **Dra. INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**, en su calidad de Gobernadora designada del Departamento de Arauca, mediante decreto No.230 de 2022, la **Dra. RUTH FABIOLA MURILLO PARRA** Secretaria General y Desarrollo Institucional, supervisora del contrato según clausulado de supervisión en la aceptación de oferta, por la otra parte **SERVICES V&M SAS ZOMAC,** identificado con NIT 901355918-8, y representado legalmente por **NANCY YULIETH RINCÓN SILVA** ,en su calidad de contratista, por mutuo acuerdo y dentro de los términos legales proceden a liquidar bilateralmente el contrato de referencia previa a las siguientes consideraciones:

a) PÓLIZAS PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y SUS VIGENCIAS

La garantía única constituida por el contratista a favor del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** que ampara riesgos exigidos por el Departamento de Arauca, en la Aceptación de la Oferta Cto No 252 de 2022 (GARANTÍA UNICA) del contrato, fueron aprobadas, quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera:

Secretaría General y Desarrollo Institucional

PÓLIZAS ORIGINALES PARA EFECTO DE LEGALIZACION

Anexo (0)

AMPARO	Nª POLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	COMPAÑÍA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	475-47-994000053298	Del 11/03/2022 al 11/12/2022	$ 5.000.000.00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CALIDAD DEL SERVICIO	475-47-994000053298	Del 11/03/2022 al 11/12/2022	$ 2.500.000.00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	475-47-994000053298	Del 11/03/2022 al 11/06/2025	$ 2.500.000.00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	475-74-994000009032	Del 11/03/2022 al 12/06/2022	$200.000.000.00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZAS ORIGINAL AMPLIADA SEGÚN ADICIONAL DE VALOR Y PLAZO

Anexo (1)

AMPARO	Nª POLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	COMPAÑÍA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	475-47-994000053298	Del 11/03/2022 al 30/12/2022	$ 5.833.334.00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CALIDAD DEL SERVICIO	475-47-994000053298	Del 11/03/2022 al 30/12/2022	$ 2.916.667.00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	475-47-994000053298	Del 11/03/2022 al 30/06/2025	$ 2.916.667.00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	475-74-994000009032	Del 11/03/2022 al 30/06/2022	$200.000.000.00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Secretaría General y Desarrollo Institucional

a) SOPORTE PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022-00470	11 DE FEBRERO DE 2022	(21202020060401010600030 56) PARTICIPACION DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	$25.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022-01960	06 DE JUNIO DE 2022	(21202020060401010600030 56) PARTICIPACION DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	$4.200.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	2022-00758	11 DE MARZO DE 2022	(21202020060401010600030 56) PARTICIPACION DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	$24.999.999
REGISTRO PRESUPUESTAL	2022-01865	13 DE JUNIO DE 2022	(21202020060401010600030 56) PARTICIPACION DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	$4.166.666,5

b) BALANCE ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN	VALORES CONTRATADOS	VALORES EJECUTADOS	VALORES PAGADOS
VALOR DEL CONTRATO	$29.166.665,5	0	0
VALOR ANTICIPO	0	0	0
VALOR ACTA PARCIAL No 1	0	$8.333.333	$8.333.333
VALOR ACTA PARCIAL No 2	0	$8.333.333	$8.333.333
VALOR ACTA PARCIAL No 3	0	$8.333.333	$8.333.333
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN	0	0	$4.166.666,5
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	0	0	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0	$4.166.666,5	0
SUMAS IGUALES	$29.166.665,5	$29.166.665,5	$29.166.665,5

Secretaría General y Desarrollo Institucional

c) ALCANCE DEL CONTRATO

En virtud del Contrato No. 252 de 2022 la señora NANCY YULIETH RINCON SILVA, en representación legal de SERVICES V&M SAS ZOMAC efectuó a favor del Departamento de Arauca, los servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD - PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	PORCENTAJE EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
1	Servicio de transporte especial a todo costo (incluye combustible y conductor). Recorridos en el área rural y urbana del Departamento de Arauca.	3,5 meses	1 camioneta	$8.333.333	$29.166.665,5	100%	$29.166.665,5

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Servicio de transporte especial (ALQUILER DE VEHICULO)

- Camioneta
- Doble cabina
- Diesel o gasolina
- Cilindraje mínimo 2.393
- Modelo 2019 o superior
- Airbag conductor y pasajero
- Aire acondicionado
- Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambre)
- Documentación vigente SOAT- revisión tecno mecánica
- Tarjeta de propiedad
- Licencia de conducción
- Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de transito (SIMIT)
- Copia de inscripción en el RUNT los vehículos deben tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambre)
- Vidrios eléctricos y polarizados conforme a la resolución No. 010000 de 2003 del ministerio de transporte "por la cual se modifican algunos artículos de la Resolución 03777 de 2003, que reglamenta el uso de vidrios polarizados, entintados u oscurecidos en vehículos automotores (opcional).
- Caja mecánica de 5 velocidades
- Capacidad mínima de 4 pasajeros

CONDICIONES TECNICAS:

- El oferente deberá acreditar que es el propietario de cada uno de los vehículos ofrecidos o que tiene la disponibilidad de los mismos para la ejecución del contrato.

- Presentar la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Suministrar el vehículo requerido por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Mantener los vehículos en optimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento.
- El alquiler comprende las 24 horas del día, 7 días a la semana incluyendo festivos.
- El servicio se prestará con conductor, que deberá acreditar a través de su licencia de conducción que tiene experiencia como mínimo 5 años de experiencia.
- El servicio se prestará con disponibilidad de combustible incluido en los valores establecidos, sin que esto genere ningún cargo adicional al Departamento de Arauca.
- Mantener los documentos de los vehículos en regla como son: seguro obligatorio "SOAT", revisión técnico mecánica, seguros de todo riesgo y emisión de gases, etc.
- Garantizar el funcionamiento del vehículo entregado.
- Los Vidrios eléctricos y polarizados conforme a la resolución No. 010000 de 2003 del ministerio de transporte "por la cual se modifican algunos artículos de la Resolución 03777 de 2003, que reglamenta el uso de vidrios polarizados, entintados u oscurecidos en vehículos automotores (opcional).
- El CONTRATISTA debe tener en cuenta que, en caso de presentar un daño al vehículo por cualquier concepto, ese debe recogerlo en el sitio del daño, garantizar traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral y parafiscal durante la ejecución del contrato para el conductor del vehículo.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el articulo 5 numeral 4 de la ley 80 de 1993.
- El departamento no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños o perdidas del vehículo o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.
- El CONTRATISTA debe tener también preparados planes de contingencia referentes a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y están sujetos a la revisión y aprobación por parte de la supervisión.
- Se exige que los vehículos sean sustituidos por uno de las mismas condiciones de los ofrecidos, en las siguientes situaciones:
 - ❖ Cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación.

- ❖ Realización de tramites que impliquen su retiro durante los días del alquiler, el contratista deberá reemplazarlo en forma inmediata.
- ❖ Retenciones de las autoridades de transito o de la policía.
- ❖ Cuando el vehiculó sea rechazado por el Departamento debido a su deficiente estado mecánico, donde no se garantice al máximo la operatividad del mismo y/o la seguridad física de los pasajeros.

LAS PARTES MANIFIESTAN:

- Que el día 11 de marzo de 2022 el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** aceptó la oferta presentada por **SERVICES V&M SAS ZOMAC NIT:** 901355918-8, representada legalmente por **NANCY YULIETH RINCÓN SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.206.965 de Tame - Arauca, presentada dentro del proceso de mínima cuantía N° SM-03-05-2022, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($24.999.999),** y un plazo de **TRES (03) MESES** contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

- Que el 11 de marzo de 2022 se legalizo el contrato de prestación de servicios No 252 de 2022, mediante póliza No **475-47–994000053298 anexo 0** de fecha 11-03-2022, la cual garantiza el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones.

- Que el 11 de marzo de 2022 se legalizo el contrato de prestación de servicios No 252 de 2022, mediante póliza No. **475-74–994000009032 anexo 0** de fecha 11-03-2022, la cual garantiza la responsabilidad civil extracontractual.

- Desde el 11 de marzo de 2022 hasta el 23 de marzo de 2022 la supervisión fue ejercida por el Secretario General y Desarrollo Institucional, Dr. Jahyl Francisco Hernández Trujillo, según clausulado de supervisión en la aceptación de oferta.

- El día 11 de marzo del 2022, se suscribe el Acta de Inicio por parte del **Dr. JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO** Secretario General y Desarrollo Institucional del Departamento, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato e **SERVICES V&M SAS ZOMAC** NIT: 901355918-8 representado legalmente por **NANCY YULIETH RINCÓN SILVA como** Contratista y se inicia la ejecución del contrato.

- El día 13 de Junio de 2022 se procede a realizar la Prorroga No.1 por un plazo de quince (15) días calendario y adicional No. 1 por valor de ($4.166.666,5).

- Que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades de transporte de materiales electorales y personal de la Registraduría nacional durante el 11 de marzo de 2022 y el 28 de junio de 2022, adjuntando en cada informe mensual planillas de control de transporte.

- En Arauca a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022, se reunieron las siguientes personas, la **Dra. RUTH FABIOLA MURILLO PARRA,** Secretaria

General y Desarrollo Institucional, quien ejerció las funciones de Supervisor del Contrato y **NANCY YULIETH RINCÓN SILVA** representante legal de **SERVICES V&M SAS ZOMAC** como Contratista, con el fin de suscribir el acta de recibo final del contrato de prestación de servicios No 252 de 2022.

- El 28 de junio de 2022, la supervisora **Dra. RUTH FABIOLA MURILLO PARRA,** Secretaria General y Desarrollo Institucional, certifica que **SERVICES V&M SAS ZOMAC** con NIT **901355918-8**, se encuentra paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema De Genera De Seguridad Social durante el periodo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.252 de 2022.

- El 28 de junio de 2022, la supervisora **Dra. RUTH FABIOLA MURILLO PARRA,** Secretaria General y Desarrollo Institucional, certifica que **SERVICES V&M SAS ZOMAC** con NIT **901355918-8**, cumplió con el 100% de las obligaciones del contrato de prestación de servicios No 252 de 2022.

- El 28 de junio de 2022, la supervisora **Dra. RUTH FABIOLA MURILLO PARRA,** Secretaria General y Desarrollo Institucional, certifica que **SERVICES V&M SAS ZOMAC** con NIT **901355918-8**, ejecuto el contrato de prestación de servicios No 252 de 2022, en el municipio de Arauca.

- El 28 de junio de 2022, la supervisora **Dra. RUTH FABIOLA MURILLO PARRA,** Secretaria General y Desarrollo Institucional, certifica que para la ejecución del contrato de prestación de servicios No 252 de 2022, cuyo objeto es **APOYO A PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, no se constituyó veeduría ciudadana conforme a la ley 850 de 2003.

- A la fecha, no existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.

- Del balance económico, de la aceptación de oferta del Cto No 252 de 2022, se concluye que el Departamento de Arauca, le adeuda al Contratista la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.166.666,5)** M/CTE, respecto al contrato de prestación de servicios No 252 de 2022, los cuáles serán cancelados con recursos asignados según registro presupuestal No. 2022-01865 del 13 de junio de 2022.

- El Contratista Presentará para el Trámite del Pago de la cuenta los Siguientes Documentos:

 - ✓ Copia de los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2022-00470 y 2022-01960.
 - ✓ Copia del contrato No. 252 de 2022, aceptación de la oferta SM-03-05-2022.

- ✓ Copia de los registros presupuestales No. 2022-00758 y 2022-01865.
- ✓ Copia de la pólizas No. **475-47–994000053298** y **475-74–994000009032** y su aprobación.
- ✓ Copia de Acta de inicio
- ✓ Informe de ejecución del contratista.
- ✓ Informe del Supervisor.
- ✓ Certificado de ejecución del 100% debidamente justificado.
- ✓ Certificación de paz y salvo con el sistema de seguridad integral y parafiscales.
- ✓ Certificado de paz y salvo con proveedores.
- ✓ Certificado de ejecución por municipios.
- ✓ Certificado de no constitución de veeduría ciudadana.
- ✓ Acta de recibo final.
- ✓ Demás documentos según lista de chequeo, aprobada por calidad del Departamento de Arauca, en el formato FR-BS-CT-21 para tramite de liquidación.

- El contratista presentara para el trámite del pago de la cuenta los siguientes documentos: Copia del acta de liquidación, acta final, copia de las pólizas debidamente aprobadas, certificación de cumplimiento 100% de las actividades pactadas en el contrato, certificación de cumplimiento de los aportes de seguridad integral y factura.

- La gerencia de contratación se circunscribe a la revisión "jurídica" de la liquidación de referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a la misma mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la gobernación de Arauca y manual de contratación interno.

- El supervisor del contrato No 252 de 2022, deja constancia que, conforme a la verificación realizada por el mismo, el contratista **SERVICES V&M SAS ZOMAC** con NIT **901355918-8,** cumplió con el pago de seguridad social integral durante el tiempo de ejecución del contrato.

- En mérito de lo expuesto anteriormente las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el contrato de prestación de servicios No 252 de 2022, suscrito por el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y **SERVICES V&M SAS ZOMAC** con NIT **901355918-8** y Representada legalmente por NANCY YULIETH RINCON SILVA, en calidad de contratista, teniendo en cuenta que los ítems incluidos en el acta de recibo final, fueron verificados por la supervisión y de acuerdo a ello y las normas vigentes de contratación estatal y sus decretos y leyes anexas, dará su visto bueno expresando conformidad, incluyendo las responsabilidades por la delegación acordes con la

constitución nacional, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y de acuerdo de voluntades genera ley para las partes.

SEGUNDO: Del balance económico del contrato No 252 de 2022, se concluye que al momento de la liquidación el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** le adeuda a **SERVICES V&M SAS ZOMAC** con NIT **901355918-8,** la suma establecida en la presente acta de liquidación por valor **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.166.666,5) M/CTE**, por concepto de acta de recibo final, que serán cancelados una vez hayan surtido los tramites de liquidación.

TERCERO: una vez el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** cancele al contratista el valor correspondiente al pagó final, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, respecto de lo aquí pactado.

CUARTO: El contratista responderá por la calidad de los trabajos ejecutados, bienes y servicios prestados, obligándose a atender los requerimientos que se efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que sean solicitados, en consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por los servicios prestados.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 02 SEP 2022

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora Del Departamento de Arauca
Designada Mediante Decreto No. 230 de 2022

RUTH FABIOLA MURILLO PARRA
Secretaria General y Desarrollo Institucional
Supervisora

NANCY YULIETH RINCÓN SILVA
Contratista

Revisión Jurídica: **LILIANA VIVAS PARADA**

Gerente de Contratación